REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se observa que en el Acta de la Audiencia Pública del artículo 72 del CPTSS celebrada el día TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) se plasmó que en dicha audiencia no se impuso condena en costas, debiendo corregirse esto, pues una vez escuchada la grabación de la sentencia, en su parte resolutiva se indica "SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandante, tasamos agencias en derecho la suma de doscientos mil pesos (\$200.000)", corrigiéndose de esta forma el acta de audiencia en mención.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ